



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 343  
Lima, 03 OCT 2006

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de setiembre de 2006, el Memorando N° 751-2006-GMM-MML de la Gerencia Municipal Metropolitana y Oficio N° 108-2006-PE-ICL-MML del Instituto Catastral de Lima, poniendo a consideración del Concejo la aprobación de la donación efectuada por la empresa ESRI Inc., a través de su representada Telemática S.A., de licencias vitalicias de software para el desarrollo de un sistema de información geográfica (SIG) y cursos de capacitación para el manejo de dicho software, en el marco del proyecto de Convenio de Cooperación a suscribirse entre el ICL y Telemática SA.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima es el órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10.08.2004.

Que, el Instituto Catastral de Lima - ICL, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima y miembro del Consejo Nacional de Catastro, con autonomía administrativa, técnica y económica encargado, entre otros, de ejecutar las operaciones catastrales en el Cercado de Lima y de dar el soporte técnico en catastro y cartografía a las diversas áreas de la Corporación Metropolitana.

Que, el inciso t) del artículo 26° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima - ICL, aprobado por Ordenanza N° 657, establece que el Consejo Directivo del ICL deberá poner a consideración del Concejo Metropolitano de Lima las donaciones que efectúen tanto personas naturales como jurídicas, sean éstas nacionales o extranjeras.

Que, TELEMATICA SA. es una empresa privada inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima en la Ficha 54346, Partida N° 00881686, dedicada a la comercialización de productos de software de sistemas de información geográfica de procesamientos de imágenes y de análisis estadístico, así como a brindar asesoría e implementación de sistemas con valor agregado vinculados a los sistemas de información Geográfica, representante de Environmental Systems Research Institute, ( ESRI Inc).

Que, mediante Carta TM-1141-2006, la empresa Telemática SA confirma que ESRI Inc. está haciendo entrega al ICL en calidad de donación, conforme a las coordinaciones realizadas, de los siguientes productos de software sin costo alguno ( Anexo I, que aparece en el Dictamen N° 218 de la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización ): Listado de Licencias de Software GIS de ESRI, Detalle de Cursos; (Anexo II que aparece en el Dictamen N° 218 de la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización ); Logos a ser incluidos en el material respectivo (se incluye Mini CD), además de adjuntar el Contrato Principal de Licencia de ESRI (Anexo III, que aparece en el Dictamen N° 218 de la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización) y la copia literal de la Ficha de Inscripción de Telemática, N° 54346, Partida N° 00881686. Poderes del Representante Legal en foja B0005, Copia de Certificación emitida por ESRI a favor de Telemática, en calidad de Único Distribuidor para el Perú.

Que, mediante Oficio N° 108-2006-PE-ICL/MML del 13.09.2006 el Presidente Ejecutivo del Instituto Catastral de Lima - ICL, en cumplimiento del inciso t) del artículo 26° de su Estatuto aprobado por Ordenanza 657 y del Acuerdo N° 29-2006 del 12.09.2006 de su Consejo Directivo, solicita se ponga a consideración del Concejo Metropolitano de Lima la donación efectuada por ESRI Inc, a través de su representante Telemática S.A. al Instituto Catastral de Lima - ICL, consistente en licencias vitalicias de software para el desarrollo de un sistema de información geográfica (SIG) y cursos de capacitación para el manejo de dicho software, efectuado en el marco del Convenio de Cooperación a suscribirse entre el ICL y Telemática SA., cuya valorización comercial es de S/. 213,312.00 por las licencias y S/. 21,780.00 por la capacitación, lo que hacen un total de S/.235,092.00 .

Que, asimismo, el ICL adjunta al precitado oficio, la documentación que sustenta la donación, además del Informe N° 55-2006-GP-ICL/MML de la Gerencia de Proyectos el mismo que concluye en que la implementación del GIS a través de la donación antes señalada, permitirá elevar el nivel del ICL, acorde con los avances de la tecnología moderna, en el campo del manejo y análisis de la información





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

343

catastral, dicha donación es en todos los aspectos favorables y ventajosas para el ICL, es decir en el software como en el entrenamiento del personal de planta para operar el sistema, que está garantizada su continuidad al establecer la Cláusula Quinta la renovación automática, en virtud del cual recomienda aceptar la donación de la empresa TELEMATICA SA por ser beneficioso en todos sus aspectos para el ICL.

Que, mediante Informe N° 027-2006—LEGAL-ICL/MML del Asesor Legal opina favorablemente por la aceptación de la donación de ESRI Inc, través de su representante Telemática, al no tener inconveniente legal alguno y al considerarlo conveniente a los intereses del ICL, recomendando al Consejo Directivo del ICL proceda con el trámite de aceptación de la donación por del Concejo Metropolitano.

Que, finalmente, mediante Oficio N° 115-2006-PE-ICL/MML del 25.09.2006, el Presidente Ejecutivo del ICL señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el compromiso de desaduanaje e internamiento señalados en la Cláusula Cuarta del Proyecto de Convenio que suscribirá su representada en caso de aceptarse la donación antes señalada.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 222-2006-MML-CMAEDO.

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO :** Aceptar la donación efectuada por ESRI Inc., a través de su representante en el Perú Telemática S.A., a favor del Instituto Catastral de Lima – ICL de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de licencias vitalicias de software para el desarrollo de un sistema de información geográfica (SIG) valorizadas comercialmente en S/. 213,312.00, y cursos de capacitación para el manejo de dicho software valorizados en S/. 21,780.00 detallados en Anexo I, que hacen un total de S/.235,092.00, los que serán otorgados en el marco del proyecto de Convenio de Cooperación Técnica a suscribirse entre el Instituto Catastral de Lima - ICL y Telemática SA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Agradecer a la Empresa donante, por el gesto de solidaridad y apoyo mostrado a través de la donación efectuada al Instituto Catastral de Lima – ICL de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efecto de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar al Instituto Catastral de Lima – ICL, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ**  
Secretario General del Concejo



**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA

